breue y sumariamente otorgando la sapelacion que de sus
autos o sentencias se ynterpusieren en los casos y cossas que
hubiere lugar para la dha comision de millones en sala de
consejo y no para otro consejo audiencia ni tribunal alguno
y desde luego inuio y he por inuidos del conocimiento de todo
y qualesquier caussas que sobre esto hubiere y se ofrecieren a
dos mis consejos chancillerias audiencias juzgados y tribunales
y otros jueces y justicias para que no se yntrometan ni em-
bracen en lo referido o parte alguna dellos aunque sea por
de exceso ni en otra forma ni manera alguna que a fin de mi
juntad Dada en Aranjuez a cinco de mayo de mil y
cientos y cinquenta y quatro años

yo el Rey

Pam.do del Rey mo S.r
Pedro de Marcos

Para que la Justicia y ayuntam.to de la ciu.d de Murcia haga los
bramientos de receptores de millones en la forma que disponen los
pachos gen.s y ordenes dadas en las personas que fueren a proposito
de su satisfacion y no lo aceptando se les compela a ello sin
de qualesquier preheminencias o esempciones que pretenden tener